

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 30 de Marzo de 1953

Núm. 73

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Circular telegráfica núm. 12 del año en curso, me dice lo siguiente:

«Desde la tarde del miércoles a igual hora sábado santo, deberán suspenderse espectáculos incluso cabarets, sin más excepciones que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 27 de Marzo de 1953.

El Gobernador civil.

1354

J. V. Barquero

#### Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S.

##### OBRA SOCIAL DE LA FALANGE

##### ANUNCIO

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* se admitirán en horas de oficina y en la Obra Social de la Falange de León, sita en la Avda. de la Lealtad, núm. 4, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la Carretera de «Truchas a La Baña», sección 2.ª, trozo 2.º, cuyo presupuesto es de 908.731,09 pesetas, con un plazo de ejecución de ocho meses, siendo la

fianza provisional de 18.174,65 pesetas.

La subasta se celebrará al siguiente día hábil en el Salón de Actos de la Obra Social, a las dieciocho horas, ante una Mesa constituida por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial, como Presidente o miembro del Consejo en quien delegue, dos Consejeros como Vocales y el Secretario de la Obra Social, como Secretario de la Mesa; actuará para dar fe un Notario de la localidad.

El Proyecto, la Sección 2.ª desglorada y el Pliego de condiciones económicas administrativas, estarán de manifiesto en las mismas oficinas en los días y horas hábiles antes dichos.

Las proposiciones, ajustadas exactamente al Modelo adjunto, redactadas en castellano y extendidas en papel sellado de la clase 6.ª o papel común reintegrado con póliza de 4,70 ptas., se presentarán bajo sobre lacrado en cuyo anverso se consignará que la proposición que contiene se refiere a la subasta de esta Obra.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse con cada proposición, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de la Obra Social el depósito de la fianza provisional antes citada.

El licitador presentará documentación personal y la que acredite de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los Seguros Sociales.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del D. de 26 de Enero de 1944, por el cual se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Sociedades y Compañías, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores presentando las Certificaciones con la firma debidamente legalizada.

##### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., provincia de ...., con domicilio en ....., provincia de ....., calle, ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ....., de las Condiciones y requisitos que se exigen por la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la Carretera de «Truchas a La Baña», trozo 2.º, sección 2.ª en la provincia de León, dependiente de la Obra Social de la Falange, se comprometo a ejecutarlas de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos en la cantidad de ..... (cantidad en pesetas escrita precisamente en letra).

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el Contrato de Trabajo en la forma y plazos que se determinan en los artículos 23 y siguientes del D. del 26 de Enero de 1944.

León, 17 de Marzo de 1953.—El Presidente del Consejo de la Obra Social, J. V. Barquero.

1221 Núm. 327.—151,70 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Campo de Villavidel

**Anuncio de concurso.**—Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso restringido, para la provisión en propiedad, de la plaza de Alguacil-Portero, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos que establece el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

### B A S E S

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en este concurso, con arreglo a la segunda disposición transitoria del referido Reglamento, todos los que hubieren desempeñado este cargo con carácter interino, accidental o temporero por más de cinco años consecutivos, con anterioridad al primero de Julio de 1952, sin distinción de edad.

2.ª En el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarán sus instancias los interesados, suscritas de su puño y letra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 y siguientes del referido Reglamento.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.
- Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le inhabilite para el cargo.
- Certificación de los servicios prestados a este Ayuntamiento.

3.ª En la fecha que se señale y sea notificada a los concursantes, serán sometidos a una prueba de aptitud ante un Tribunal municipal, que consistirá en escritura al dictado, resolución de algún problema de aritmética elemental, redacción de una notificación y contestar a varias preguntas que le formule el Tribunal relacionadas con el cargo.

4.ª El Tribunal juzgará los ejercicios y concederá la calificación de apto o no apto, haciendo la propuesta correspondiente dentro del orden que establezca para su nombramiento a la Corporación municipal.

5.ª El nombrado tomará posesión del cargo en el plazo de los diez días siguientes a su notificación.

Campe de Villavidel, 18 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

1236 Núm. 368.—113,85 ptas.

### Ayuntamiento de Villamejil

Anuncio de concurso-oposición restringida.—En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación y al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, se anuncia oposición restringida para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento entre el personal que venga prestando sus servicios como auxiliar administrativo con carácter interino con cinco

años de antelación al primero de Julio de 1952, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

1.ª La presentación de solicitudes ha de tener lugar dentro de los treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento reintegradas con póliza del Estado de 1,60, debiendo tener entrada en el Registro de documentación dentro de los 30 días mencionados y durante las horas de diez a trece, acompañándose la documentación siguiente:

- Partida de nacimiento, cumplidamente legalizada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado acreditativo de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por F. E. T y de las J. O. N.-S. o Comandancia de la Guardia Civil.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni tener defecto físico que le impida el ejercicio del cargo que oposita.

g) Certificado acreditativo de fecha desde la cual viene prestando servicios a la Corporación expedida por el Secretario.

No se abonará cantidad alguna por derechos de examen.

2.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación examinará las documentaciones y publicará la relación de los aspirantes en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.ª El Tribunal será constituido conforme determina el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y los ejercicios darán comienzo en la fecha que señale el Presidente del Tribunal una vez transcurridos los dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose directamente la notificación a los admitidos con precisa antelación para asistir a los ejercicios de oposición.

4.ª El Tribunal examinador por cada uno de sus miembros calificará con concesión de uno a cinco puntos los ejercicios dividiendo el total de puntos obtenidos por el opositor, por el número de miembros del Tribunal siendo el cociente obtenido el de calificación.

5.ª El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá más de uno.

6.ª La plaza se halla dotada con

el haber anual de 7.000 pesetas, quinquenios acumulables del 10 por 100 con máximo de ocho, dos pagas extraordinarias, y el plus familiar en su caso.

7.ª Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico y otro práctico.

El primero consistirá en contestar a dos temas sacados en suerte del programa mínimo que figura en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

El segundo consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas y redacción de algún documento oficial y mecanografía.

8.ª El nombrado para ocupar la plaza habrá de tomar posesión del cargo en plazo de 72 horas, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

Villamejil, a 7 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Vicente Fernández, 1120 Núm. 358.—191,40 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de primera instancia del número 1 de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de España, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Florian Castro Getino, domiciliado en Gallegos de Curueño, sobre pago de cantidad, por resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja de un veinticinco por ciento del valor en que pericialmente han sido tasados, los inmuebles de la pertenencia del ejecutado que a continuación se relacionan:

1. Una tierra, a la Huerta de Gasa, en término del pueblo de Gallegos de Curueño, a la Calleja, de cabida dos celemines, que linda: al Norte, casa; Sur, Máximo Getino; Este, Pacífico Zotes, y Oeste, Juan Castro. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

2. Una casa, en término del pueblo de Gallegos de Curueño, en la Calleja del Arroyo, de planta baja y principal, cuadras y corral, que linda: frente, con esta calleja; derecha, entrando, Balbina González; izquierda, con huerta de Florian Castro y espalda, con otra huerta de dicho señor. Valorada en treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día veintinueve de

Abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas; que la certificación de cargas obra en los autos mencionados, pudiendo examinarse en Secretaría durante todos los días y horas hábiles, y, por último, que podrá hacerse dicho remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1251 Núm. 363.—115,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número dos de León*

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 20 de 1951 y de los que se hará mención, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta capital y su partido, en funciones del número dos por permiso del titular, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de «Comercial Industrial Pallarés, S. A.» de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel Menéndez Ramos, y defendida por el Letrado don Luis Corral y Feliú, contra don Augusto Pereira Pérez, mayor de edad, chófer y vecino de Villablino, que por su incompetencia ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de 12.950,75 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados en este procedimiento al ejecutado don Augusto Pereira Pérez, vecino de Villablino y con su producto pago total a la Entidad ejecutante «Comercial Industrial Pallarés, S. A.» de esta vecindad, de las once mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con noventa céntimos, de principal, intereses legales del cuatro por ciento anual de dicha

suma a partir del día 26 de Noviembre del año último, fecha de confesión, y a las costas causadas y que se causen en las que expresamente se condena a dicho ejecutado. Por la rebeldía del mismo, notifíquesele esta Sentencia personalmente si así lo solicitase la parte ejecutante y en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Augusto Pereira Pérez, extiendo el presente en León a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Martínez.

985 Núm. 291.—112,20 ptas.

*Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo*

Don José Moreno y Moreno, Juez de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las impuestas a la penada en causa número 32 de 1950, por homicidio Pilar Moral Rivas, mayor de edad, casada y vecina de Sobrado, se acordó sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, los inmuebles embargados a dicha penada, cuya subasta tendrá lugar el día veintiocho de Abril próximo a las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y que para tomar parte en aquélla, será necesaria la consignación por los licitadores, del diez por ciento de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes, radicantes en término de Sobrado, libres de cargas.

1.ª Una finca dedicada a hortalizas, al sitio denominado La Vega, con una extensión aproximada de dos áreas, linda: al Norte, con Valentín Alonso; Sur, herederos de Adolfo Lindoso; Este, río Selmo y Oeste, sendero. Tasada en mil quinientas pesetas.

2.ª Un prado al sitio de La Cagalreira, secano, con una superficie de cuatro áreas, que linda: por el Norte con herederos de Dionisio Blanco; Sur, Belarmino Bello; Este, herederos de Dionisio Blanco y Oeste, camino. Tasada en mil pesetas.

3.ª Un trozo secano, en igual término y pago denominado «Campo», que mide una área y linda: por el Norte, sendero; Sur, camino; Este y Oeste, Belarmino Bello. Tasado en trescientas pesetas.

4.ª Una tierra centenal con cuatro plantas de castaños, sita en Las Cabañas, que linda: por el Norte, herederos de Dionisio Blanco; Sur, Belarmino Bello; Este, Balbino Teijón y Oeste, Ventura Alvarez. Tasada en mil trescientas pesetas.

5.ª Una finca secana al sitio llamado Louguallo, de una área de cabida y linda: Norte, Santos García; Sur, Manuel Lindoso; Este, Felisa Rivera y Oeste, camino. Tasada en doscientas pesetas.

6.ª Una tierra en Valdemena, también centenal, de catorce áreas y linda: Norte, Emilio Río; Sur, Domingo Moral; Este, herederos de José Vizcaino y Oeste, Santos García. Tasada en doscientas pesetas.

7.ª Cinco castaños con su terreno al sitio de Fonte Picada, que lindan por el Norte, Valenciana Valle; Sur, herederos de Fidel Pérez; Este, herederos de Jesús Pividal y Oeste, Ventura Valcarce. Tasados en mil quinientas pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—José Moreno y Moreno.—El Secretario, Pedro Fernández.

1331 Núm. 364.—135,30 ptas.

*Cédula de notificación*

Diligencia de tasación de costas.—Se extiende la presente diligencia para hacer constar que practicada la tasación de costas en el juicio de faltas núm. 101 de 1952, seguido en este Juzgado contra Emilio Pascual Hilera y Antonio Gómez Regueiro, sobre malos tratos y lesiones, resulta lo siguiente:

Por todos los derechos arancelarios del Estado en la tramitación y ejecución del juicio . . . . . 26,32  
 Por reintegros, mutualidad y demás suplidos . . . . . 20,00  
 Multa impuesta al condenado José Antonio Gómez Regueiro . . . . . 100,00  
 Honorarios facultativos consignados por el Médico don Emeterio Orduña . . . . . 250,00

Total pesetas . . . . . 396,32

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas trescienta noventa y seis pesetas y treinta y dos céntimos, resultando responsables los condenados en la siguiente proporción Emilio Pascual Hilera, de esta vecindad, doscientas setenta y tres pesetas y dieciséis céntimos, por mitad de las dos primeras partidas y total de la cuarta; y José Antonio Gómez Regueiro, de ignorado domicilio, en ciento veintitrés pesetas y dieciséis céntimos, por la mitad restante de las dos primeras y total de la tercera; a los que se advierte y apercibe que si en tres días a partir de serle notificada esta tasa-

ción (a este último en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia), no es impugnada, se procederá a su exacción por la vía de apremio una vez declarada firme. Arancel: 6-III-924 y 26-VII-943.

Ponferrada, 7 de Febrero de 1953.  
—El Secretario, P. H. (ilegible). 602

#### Cédulas de citación

Pardo López Antonio, de 18 años, hijo de Manuel y Elyra, natural de Castroalbón y cuyo domicilio y residencia actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de ampliar sus declaraciones en Sumario núm. 155 de 1951 por homicidio, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Astorga, 19 de Febrero de 1953.—  
El Secretario Judicial, A. Cruz 762

El Sr. Juez de Instrucción de Ponferrada, en sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 163 de 1951, contra Rafael Juárez Flórez y Teresa Rodríguez Alvarez, sobre hurto de schelita y wolframita en término de Los Barrios de Salas, ha acordado citar a quienes se consideren perjudicados por la sustracción del referido mineral, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a fin de acreditar si son propietarios o concesionarios de los terrenos de donde fué extraído el mineral, y caso de serlo, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 14 de Febrero de 1953.—El Secretario Judicial, Fidel Gómez. 775

#### Anulación de requisitoria

Por medio de la presente, se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número 138 de fecha 19 de Junio de 1952, y en virtud de la cual se llamaba al procesado Enrique Salvador Rozas Martínez, para notificarle auto de conclusión en el sumario núm. 510 de 1951, sobre estafa, toda vez que dicho sujeto ya ha sido habido.

León, veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—  
El Secretario, Valentín Fernández. 874

#### Requisitorias

Morán Luengo, Andrés (a) El Ruso, de 21 años, soltero, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Celada de la Vega y vecino de As-

torga, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de notificarle auto de procesamiento y prisión contra el mismo decretada en Sumario núm. 9 de 1953 por apropiación indebida con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 9 de Marzo de 1953.—El Secretario Judicial, A. Cruz. 1103

Antonio Manuel Motos Jiménez, que tuvo su último domicilio en Valderas (León), ignorando las demás circunstancias, procesado por hurto, en sumario núm. 51 de 1951, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, civiles y militares, que procedan a la busca, captura y detención de aludido procesado, el que caso de ser habido, será constituido en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Villalón de Campos, a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Andrés Velasco.—M. Borrego. 906

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 481 y otras de 1951, contra Hulleras del Norte, S. A., que tuvo su domicilio en Camposolillo, para hacer efectiva la cantidad de 12.000 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días en un solo lote y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1. Una mina titulada «Abandonada», de 24 pertenencias, sita en término de Puebla de Lillo y lugar conocido por la Pedrosa; valorada en 10.000 pesetas.

2. Un edificio de 12 metros de largo por 6 de ancho, destinado a taller mecánico, lampistería, cuarto para obreros y oficinas, de planta baja, cubierta de teja curva, el cual linda por los cuatro puntos cardinales con terreno de la mina; valorado en 1.500 pesetas.

3. Otro edificio destinado a sierra, fragua, compresor, de 9 metros de largo por 6 de ancho, linda igualmente con terreno de la mina; valorado en 1.000 pesetas.

4. Otro edificio destinado a ventilador, de 5 metros de largo por 6 de ancho, linda igualmente con terreno de la mina; valorado en 1.000 pesetas.

5. Dos casetas para transformadores, que linda por sus cuatro puntos cardinales con terreno de la mina; valorado en 1.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veinticinco del próximo mes de Abril y hora de doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a 14 de Marzo de 1953.—Francisco J. Salamanca.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado.

1344 Núm. 365.—115,50 ptas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Val, Recunco y Fuentes de Priaranza del Bierzo

Don Luis Macías Pacios, Presidente de la Comunidad de Regantes del Val, Recunco y Fuentes de Priaranza del Bierzo.

Hago saber: Que para el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego por que han de regirse la Comunidad de Regantes de Priaranza del Bierzo, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas que se toman del Val, Recunco y Fuentes, enclavadas todas en término de Priaranza del Bierzo para el día 5 de Mayo próximo a las once de la mañana en la Casa Ayuntamiento.

Esta convocatoria se hace para dar cumplimiento a lo que dispone el número cinco de la instrucción aprobada por R. O. de 25 de Junio de 1884.

Priaranza del Bierzo, 26 de Marzo de 1953.—El Presidente L. Macías. 1336 Núm. 362.—36,85 ptas.

Imprenta de la Diputación provincial